

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1501 /

AUTORIZA GIRO DE CHEQUE QUE INDICA.

REQUINOA, 12 de Julio de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 16 de fecha 12.07.2010, del Asesor Jurídico de la Municipalidad, mediante el cual solicita se emita cheque a nombre del "Segundo Juzgado Civil de Rancagua", por la suma de \$ 1.538.000. Esta suma corresponde a la regulación de las costas personales y tasación de las costas procesales en el juicio seguido en Santiago ante el 20ª Juzgado Civil de Santiago, caratulado "I. Municipalidad de Requínoa con Fisco".

Es del caso señalar que se han iniciado las gestiones de cobro por parte del Consejo de Defensa del Estado, solicitándose el embargo de bienes de la Municipalidad, por ello se hace necesario la pronta emisión del referido documento para depositarlo en la cuenta corriente del tribunal antes referido.

El Decreto Alcaldicio N° 1566 de fecha 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE giro de cheque a nombre del "**Segundo Juzgado Civil de Rancagua**", por la suma de \$ 1.538.000. Esta suma corresponde a la regulación de las costas personales y tasación de las costas procesales en el juicio seguido en Santiago ante el 20ª Juzgado Civil de Santiago, caratulado "I. Municipalidad de Requínoa con Fisco".

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.03.999 "A Otras Entidades Públicas", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/DBQ/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Secpla (1)
Jurídico (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE